



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CHIAPAS**

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.**

**VISTO** para resolver las solicitudes de registro promovidas ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Chiapas, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Diputaciones Locales del estado de Chiapas, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

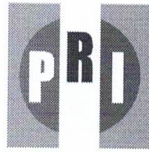
**ANTECEDENTES**

- I. El 25 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales por el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**.
- II. El 01 de marzo de 2024, conforme a la Base Octava de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes simpatizantes; y
- III. Durante los días 6 y 7 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Primera del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones Locales y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CHIAPAS**

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, se presentaron ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos las y los militantes y simpatizantes para solicitar su registro, adjuntando cada uno de los requisitos señalados en la Base Décima

**TERCERA.** Con la revisión de los documentos que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro las y los militantes, acreditaron fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Décima de la convocatoria.

**CUARTA.** Respecto a dos militantes se advierte la falta de acreditación a cabalidad conforme lo estipula la base décima de la convocatoria "cumplimiento de los requisitos"; por lo que este Órgano Auxiliar aprobó y notificó para ambos ciudadanos acuerdo reconociendo derecho de audiencia, concediendo cierto plazo a efecto de subsanar, mismo que al fenecer el plazo los militantes no se apersonaron a manifestar lo que a su derecho conviniera ante las deficiencias que adolece su solicitud de registro. Lo que confirma no acreditaron fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de las y los militantes al proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por Principio de Mayoría Relativa. Cuyos números de folios se relacionan.

**SEGUNDO.** Es **IMPROCEDENTE** el registro de dos militantes al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local. Cuyos números de folios se relaciona.

**NUMEROS DE FOLIOS PROCEDENTES**

PRI/CEPI24D/0001	PRI/CEPI24D/0008	PRI/CEPI24D/0014
PRI/CEPI24D/0002	PRI/CEPI24D/0009	PRI/CEPI24D/0015
PRI/CEPI24D/0004	PRI/CEPI24D/0010	PRI/CEPI24D/0016
PRI/CEPI24D/0005	PRI/CEPI24D/0011	PRI/CEPI24D/0018
PRI/CEPI24D/0006	PRI/CEPI24D/0012	PRI/CEPI24D/0019
PRI/CEPI24D/0007	PRI/CEPI24D/0013	



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CHIAPAS**

**NUMEROS FOLIOS IMPROCEDENTE**

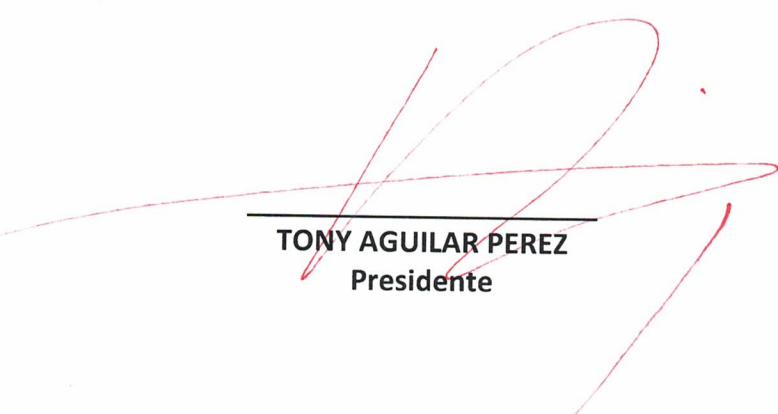
PRI/CEPI24D/0003
PRI/CEPI24D/0017

**TERCERO.** Remítase a la Comisión Estatal para la postulación de Candidaturas los expedientes de las y los aspirantes dictaminados procedentes, derivados del registro y acreditación de los requisitos exigidos por la Base Decima del instrumento convocante, para el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, [www.prichis.org](http://www.prichis.org)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
**TONY AGUILAR PEREZ**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GENARO MORALES AVENDAÑO**  
Secretario Técnico